



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-247/2024

RECURRENTE:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO) ¹**

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:

GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.²

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1177/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** a las ocho horas con treinta y un minutos del presente día, a través de oficio CNHJ-SP-1085/2024 remitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, del Partido Político Morena en el que en cumplimiento al requerimiento de acuerdo de quince de noviembre dictado por este órgano jurisdiccional dentro del **CA-21/2024**, se recibió escrito presentado por **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPO)**, por propio derecho, en contra de la autoridad que emitió la "resolución de fecha ocho de noviembre del presente, dentro del procedimiento sancionador ordinario, con número de expediente CNHJ-BC-881/2024".

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPO)**, por propio derecho, en contra de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, del Partido Político Morena.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

²Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario. esc*



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-247/2024**; glósese el cuaderno de antecedentes **CA-21/2024** al expediente principal.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado en funciones German Cano Baltazar, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO.- Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, del Partido Político Morena, **dando cumplimiento** al requerimiento dictado en proveído de quince de noviembre, obrante en los autos del **CA-21/2024**.

QUINTO.- En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en versión pública se suprimirá la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos

Notifíquese por **Estrados**, publíquese por **Lista** y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

RUBRICAS.